

Título: EL CONTADOR-PARTIDOR EN EL DERECHO ESPAÑOL: SUS FACULTADES.

Nombre: CARBALLO FIDALGO, MARTA

Universidad: Universidad de Santiago de Compostela

Departamento: Derecho común

Fecha de lectura: 01/01/1999

Programa de doctorado: AVANCES DA CIENCIA XURIDICA BIENIO (94-96) (D. MERCANTIL Y DEL TRABAJO)

Dirección:

> **Director:** LETE DEL RÍO JOSÉ MANUEL

Tribunal:

> **presidente:** ETELVINA VALLADARES RASCON

> **secretario:** MIQUEL GONZALEZ JOSE M.

> **vocal:** SILVIA DIAZ ALABART

> **vocal:** MARIA PAZ GARCÍA RUBIO

> **vocal:** PEDRO DE PABLO CONTRERAS

Descriptores:

> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO

> DERECHO CIVIL

> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

El fichero de tesis no ha sido incorporado al sistema.

Resumen: La Tesis Doctoral que, bajo el título "El contador-partidor en el Derecho español sus facultades", fue defendida el día 26 de febrero de 1999, tiene por objeto el estudio de las facultades correspondientes al cargo de contador-partidor testamentario, persona ajena al caudal hereditario a quien el testador encomienda, para después de su muerte, "la simple facultad" de partir sus bienes. A la función partitiva clásica correspondiente al cargo ha ido añadiendo el Tribunal Supremo, la Dirección General de los Registros y el Notariado, y el propio legislador, con ocasión de la Ley de 13 de mayo de 1983, una serie

de facultades ordenadas al mejor cumplimiento de aquella, cuyo estudio individualizado se aborda en el trabajo, al objeto de enjuiciar la oportunidad de su reconocimiento, y de proponer un modus de actuación en su ejercicio. Las funciones otorgadas al contador-partidor se han amparado sistemáticamente en el carácter partitivo que se les confiere, al tiempo que los límites en su ejercicio se han dibujado en función del principio del carácter personalísimo del testamento (art. 670 C.c.), razón por la que la depuración de los conceptos de partición y personalismo testamentario anteceden en la memoria al estudio de cada una de las facultades que, so pretexto de su supuesto carácter particional y con el alcance que la prohibición de la delegación de poderes dispositivos permite, se conciben como anejas a la función particional correspondiente a la figura. Depurados tales conceptos previos, son objeto de análisis independiente las facultades de liquidación de la sociedad de gananciales, cálculo de legítimas y práctica de la colación, determinación y reparto de los bienes sujetos a reserva; satisfacción de las legítimas en metálico; adjudicación de bienes para pago de deudas; entrega de legados e interpretación del testamento. La obra termina con el estudio de la mecánica particional, las di